

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de 2017

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** JAIR ESTEBAN BELTRAN HINOJOSA  
**DEMANDADO:** CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA  
**EXPEDIENTE:** No. 50001-3333-005-2016-00442-00

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte lo siguiente:

Mediante auto del 21 julio de 2017 el Despacho ordenó requerir al apoderado de la parte demandante con el fin de que aclarara el escrito de la demanda, en razón a que la parte demandada dentro del traslado para contestar la misma advirtió vía correo electrónico recepcionado el 2 de junio de 2017, que el texto se encontraba incompleto en cuanto a los hechos y las pretensiones.

El apoderado de la parte demandante mediante memorial del 3 de agosto de 2017 (folio 49 a 59), presenta aclaración de los defectos señalados dentro del escrito de la demanda, aportando el texto de manera completa y numerada, tal y como se encuentra en el CD que aportó en la misma.

De lo anterior, se advierte que la notificación del auto admisorio del 12 de enero de 2017 (folio 36) surtida el 30 de mayo de 2017 a la CONTRALARÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, se realizó de manera irregular, por esta no cumplir con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 612 del C.G.P. aplicable por modificación del artículo 199 del C.P.A.C.A.

*“El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia a notificar y de la demanda”*

Por lo que en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) este Despacho dispone:

**PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto la notificación del auto admisorio del 12 de enero de 2017 (36) surtida el 30 de mayo de 2017 a la CONTRALARÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, de acuerdo a la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del auto admisorio del 12 de enero de 2017.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ**  
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 17 de Agosto de 2017 se notificó por ESTADO No. 54 del 18 de Agosto de 2017

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaria